



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de enero de 2009
No. 20

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"VIGILANTE VOLUNTARIO".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "MI
ESCUELA SEGURA".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"FIANZAS DE INTERES SOCIAL".

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION DECIMA PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; el artículo 3 fracción XXV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del programa **"Vigilante Voluntario"** para el año 2009.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIGILANTE VOLUNTARIO"

I.- Definición del Programa.

Es un programa que desde 1994 pretende incorporar la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de los servicios de seguridad pública, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la Policía.

Ciudadanos y policías unidos por nuestra seguridad, planean la forma en que habrán de realizarse estrategia de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública.

El Vigilante Voluntario (VI-VO) no es un policía. Es un ciudadano de reconocido prestigio que de manera comunitaria y espontáneamente colabora con la policía.

La función específica del VI-VO es únicamente observar e informar sobre situaciones o anomalías que detecten en el entorno de su domicilio o comunidad, el policía será el que actuará en cualquier situación de emergencia que trasgreda la Ley o violente las normas de convivencia social.

El VI-VO colabora en estrecha coordinación con los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), comunicándose con ellos de forma verbal, telefónica o por radio al área operativa de la Agencia más cercana.

Como apoyo a esta labor, la Agencia de Seguridad Estatal otorga una identificación que acredita al VI-VO como integrante de este programa.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

COORDINADOR ESTATAL: Al Coordinador Estatal del Programa Vigilante Voluntario.

COORDINADORES REGIONALES: A los Coordinadores de cada una de las Subdirecciones Operativas.

SUBCOORDINADORES: A cada uno de los 30 Subcoordinadores regionales

VI-VO: A todos los integrantes del programa Vigilante Voluntario.

II.- Objetivo General.

Denunciar actos delictivos o sospechosos a través del número telefónico 066 de emergencias y 089 de denuncia anónima o por medio de la Agencia de Seguridad Estatal.

El acopio de datos, su procesamiento y análisis con el fin de dar a conocer la incidencia criminológica y en general, la problemática de seguridad pública en el ámbito del Estado, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública.

III.- Objetivo específico.

Proporcionar un espacio a los ciudadanos en la labor de vigilancia pasiva dentro de sus comunidades sin intervención directa a través de grupos organizados que coadyuven con la Agencia en la prevención del delito.

IV.- Población Objetivo.

La población del Estado de México y principalmente la que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

V.- Cobertura.

125 Municipios del Estado de México.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Capacitación de prevención del delito, servicio que se brinda de manera gratuita y con base en la demanda de cada municipio.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

La incorporación a este programa es totalmente voluntaria y gratuita.

Los participantes deberán ser personas honorables, con amplio sentido de participación social, que cuenten con el reconocimiento moral de sus vecinos y tenga convicción para el mejoramiento de su entorno.

Se puede acceder al programa acudiendo a la Coordinación Regional más cercana a su domicilio.

El registro de los integrantes del programa, deberá contar con los datos que permitan identificarlo plenamente para su localización, aportando los siguientes requisitos:

- Dos fotografías.
- Llenado de ficha de inscripción.
- Ser mayor de 18 años.
- Copia de identificación oficial.

Restricciones:

Los integrantes del programa tienen prohibido acapararse con la credencial del programa Vigilante Voluntario, para portar cualquier tipo de armas.

Por ningún motivo los integrantes de este programa deberán ostentarse como VI-VO, para cometer una falta o evadir una responsabilidad que debe cumplir ante autoridad preventiva o judicial, así como de tratar de influir por terceras personas y hacer alarde de prepotencia, que ponga en entredicho la honradez y el profesionalismo de los miembros de la Agencia.

Los Vigilantes Voluntarios no podrán ejercer funciones de supervisión interna en los cuerpos de seguridad pública.

VIII.- Dependencias u órganos responsables:

Agencia de Seguridad Estatal

Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas:

- Definir las bases y criterios para la participación ciudadana en el programa.
- Promover y fomentar la participación de los integrantes de los grupos VI-VO en la denuncia de actos que atenten contra la seguridad pública a través de los mecanismos establecidos en el programa.
- Mantener comunicación permanente con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para implementar las acciones del programa.
- Emitir, evaluar y dar seguimiento a la ejecución del programa VI-VO.

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito:

- Relaciones Públicas el diseño de acciones orientas a la prevención del delito a través del programa Vigilante Voluntario.
- Atender las peticiones de los integrantes del programa Vigilante Voluntario en materia de seguridad pública.

Coordinación Estatal:

- Elaborar un informe mensual de avances y resultados.
- Promover la ejecución de cursos de actualización para Coordinadores, Subcoordinadores e integrantes de grupos de Vigilantes Voluntarios.
- Promover el programa en los diversos sectores sociales a fin de consolidar la cultura de la participación ciudadana.
- Elaborar credenciales de los integrantes del programa Vigilante Voluntario una vez que estos hayan cubierto los requisitos de afiliación.
- Informar al personal operativo el objetivo y operación del programa Vigilante Voluntario.

Coordinadores Regionales:

- Integrar y mantener actualizada la base de datos de los integrantes del programa Vigilante Voluntario de cada región.
- Difundir el programa Vigilante Voluntario a la sociedad en general.
- Informar a la superioridad de los acuerdos con los Vigilantes Voluntarios y las acciones a realizar.
- Supervisar las actividades de los subcoordinadores del programa Vigilante Voluntario.

Subcoordinadores:

- Mantener una estrecha comunicación con los Vigilantes Voluntarios.
- Asistir a las reuniones de los Vigilante Voluntarios.
- Proveer a los Vigilantes voluntarios de la información necesaria en materia de prevención del delito y autoprotección.
- Recopilar la información en materia de seguridad pública que proporcionen los Vigilantes Voluntarios e informar a la instancia correspondiente.
- Entregar credenciales a los integrantes del programa Vigilante Voluntario y en su caso requerirla a aquellos que ya no continúan participando.

Los grupos de Vigilantes Voluntarios serán conformados por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y un mínimo de seis integrantes quienes se coordinarán con la Agencia para la implementación de acciones orientadas a la mejoras de la seguridad pública en su entorno.

IX.- Obligaciones de los integrantes del programa.

Los Presidentes de los grupos tendrán el control de sus agremiados y elaborarán su programa de acciones que le permita tener un mayor control interno bajo la supervisión del coordinador regional, sin romper con la estructura de organización del programa.

Los presidentes presentarán de acuerdo a su participación, folletos y trípticos con recomendaciones en materia de autoprotección, así como ideas que coadyuven con la formación de una mayor cultura en materia de seguridad pública y denuncia.

Los presidentes convocarán a sus integrantes a reunirse, periódicamente de acuerdo a sus posibilidades para llevar a cabo reuniones de trabajo donde se proporcione la información precisa de los lugares de mayor incidencia delictiva en sus localidades, así como evaluar los avances de la aplicación de las acciones y resultados con su Coordinador Regional.

Los Secretarios que son quien suscriben los acuerdos y dan puntual seguimiento a los mismos, los vocales informaran al Presidente y/o al Secretario de las acciones y/o peticiones que se requieren en su entorno.

X.- Lineamientos para la operación, el control y vigilancia.

Para la operación, control y vigilancia de las presentes reglas de operación, estará a cargo de las unidades de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y las funciones de vigilancia a cargo de la Unidad de Inspección General de la Agencia, y de la Contraloría Interna de la Secretaría; la operación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa, de los Coordinadores Regionales y de los Subcoordinadores.

XI.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponderán a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia.

La unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Unidad de Inspección General de la Agencia, y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría.

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre S/N, Esquina Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 79 62 00

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 75 82 00 Ext. 10773.

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

E mail: miescuelasegura_ase@yahoo.com.mx

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50 .

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII. Difusión y Publicidad en Términos de la Ley

Los lineamientos y manual de operación se darán a conocer a través de los medios de comunicación escrita, radio, dípticos, convocatorias en oficinas operativas de la Agencia y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Capítulo de gastos	Monto Presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$ 2,409.77

2000 Materiales y Suministros	\$ 56.75
3000 Servicios generales	\$2,646.51
Total	\$5,113.04

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes lineamientos y Manual de Operación del programa "Vigilante Voluntario", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del programa "Vigilante Voluntario", emitidos en fecha 31 de enero de dos mil ocho y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA."

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 17, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; artículo 7 fracción XIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" para el año 2009.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL"

I.- Definición del Programa.

Este programa actualmente cuenta con ocho unidades que de manera alterna se turnan para visitar, de acuerdo a un calendario previamente establecido, las diferentes comunidades en las que se encuentra población de sectores vulnerables que viven en lugares alejados y de difícil acceso, por lo que estas unidades de forma descentralizada acercan el servicio para la asesoría y orientación, así como para que los usuarios regularicen su estado civil, ofreciéndolo gratuitamente cuando los Ayuntamientos apoyan con la exención del pago; este programa regularmente aporta el 1.6% del levantamiento de registros con relación al movimiento que se tiene mensualmente en el Estado.

II.- Objetivo General.

Proporcionar a los Ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de Campañas Extraordinarias, acercando de esta forma el servicio a la población para registrar y regularizar su estado civil.

III.- Objetivo específico.

Regularizar el estado civil de manera descentralizada, apoyando a sectores vulnerables de la sociedad.

Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los Ayuntamientos.

IV.- Población Objetivo.

Personas de escasos recursos que pertenecen a sectores vulnerables de la población.

V.- Cobertura.

Zonas rurales de 55 municipios.

Municipios que participan en el Programa "Una Oficialía Cerca de ti, Unidad Móvil"	
1. Acambay	32. Temascalcingo
2. Aculco	33. Temoaya
3. Almoloya de Alquisiras	34. Tenango del Valle
4. Almoloya de Juárez	35. Tenancingo
5. Almoloya del Río	36. Texcaltitlán
6. Amatepec	37. Timilpan
7. Amanalco de Becerra	38. Tlatlaya
8. Atlacomulco	39. Toluca
9. Calimaya	40. Tonatico
10. Capulhuac	41. San Felipe del Progreso
11. Coatepec Harinas	42. San Mateo Atenco
12. Chapa de Mota	43. San José del Rincón
13. Donato Guerra	44. San Bartolo Morelos
14. Ixtapan de la Sal	45. Santiago Tianguistenco
15. Ixtapan del Oro	46. Santo Tomás de los Plátanos
16. Ixtlahuaca	47. Sultepec
17. Jiquipilco	48. Villa de Allende
18. Jocotitlán	49. Villa del Carbón
19. Joquicingo	50. Villa Guerrero
20. Jilotepec	51. Villa Victoria
21. Lerma	52. Xonacatlán
22. Luvianos	53. Zacualpan
23. Malinalco	54. Zinacantepec
24. Mexicaltzingo	55. Zumpahuacán
25. Ocoyoacac	
26. Ocuilán	
27. El Oro	
28. Otzolotepec	
29. Polotitlán	
30. Tejupilco	
31. Temascaltepec	

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito, siempre y cuando exista exención por parte de los Ayuntamientos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Los establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil para cada hecho o acto de Registro Civil.

VIII.- Dependencias u órganos responsables.

La Dirección General del Registro Civil, Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

- Los interesados deberán presentar ante la Dirección General del Registro Civil un oficio solicitando la visita de la Unidad Móvil con 15 días de anticipación a la fecha en que requieren su realización.

- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la Unidad Móvil, será solicitado por la parte interesada, al Ayuntamiento respectivo a través de oficio.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la Unidad Móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, ésta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional, éste al Subdirector correspondiente y este último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la Unidad Móvil.
- En la visita de la Unidad Móvil sólo se inscribirán actos y/o hechos del estado civil de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, además de ofrecer el beneficio de la exención, cuando ésta haya sido autorizada por el Ayuntamiento respectivo.
- El Oficial del Registro Civil deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la Unidad Móvil, una copia del oficio del Acuerdo de Cabildo, lo anterior con el fin de respaldar que no se anexa el recibo respectivo del pago.
- Si no se autorizó la exención, el Oficial sólo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- Una vez concluida la visita de la Unidad Móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad; éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección correspondiente y esta última lo hará vía escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la Unidad Móvil.
- El Departamento de Programas Especiales, deberá conformar un expediente denominado "Unidad Móvil", en donde cada solicitud de la visita se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de cabildo y resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

X.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre operación del programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el Sistema Integral de Información.

XI. Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

Dirección: Av. Lerdo Poniente 101, edificio Plaza Toluca, Planta baja, Pta. 104. Col. Centro; C.P. 50000, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 29 32 Ext. 17

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de delegados municipales, oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada una de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XIII.- Capítulos de Gasto que se destinarán al Programa.

Capítulo de Gasto	Monto Presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$168.13
2000 Materiales y suministros	\$126.50
3000 Servicios generales	\$228.30
Total	\$522.93

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil” emitidos en fecha 31 de enero de dos mil ocho y publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.”

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; el artículo 3 fracción XXV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Mi Escuela Segura” para el ciclo escolar 2008–2009.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“MI ESCUELA SEGURA”

I.- Definición del Programa.

En el Estado de México operan 22,880 escuelas en sus niveles del básico al superior, con una población total de 4 millones 293 mil alumnos. Es por ello que existe la necesidad de establecer acciones de prevención para ese sector, en coordinación con padres de familia y autoridades escolares.

Para el ciclo escolar 2007 – 2008, el programa se implementó en los 45 municipios con mayor índice delictivo, lo cual genera demandas sociales que requieren de atención; desde mayo del año 2006 hasta el mes de diciembre de 2007, se han impartido más de 59.000 pláticas, además de que se han conformado al mes de julio de 2008, un total de 5.712 Comités Mi Escuela Segura integrados por los padres de familia y docentes.

El programa opera en dos vertientes: al interior, fomentando en el estudiante la conciencia, la cultura de prevención y la denuncia, y al exterior, con la participación de los padres de familia, preservando en las inmediaciones un entorno libre del consumo de alcohol y drogas así como de agrupaciones violentas, lo que permitirá generar un ambiente de seguridad.

El programa se ejecuta de manera coordinada y corresponsable entre la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Educación a través de la Agencia de Seguridad Estatal y los Subsistemas educativos estatal y federalizado.

En los salones de clase, los Policías de Proximidad imparten de manera permanente pláticas sobre medidas de prevención, conductas antisociales, adicciones, asociación con pandillas, violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual, protección civil y educación vial; acciones que permiten generar la cultura de la denuncia.

Con la participación de los Policías de Proximidad se ha fortalecido el acercamiento de la policía con la sociedad, lo que se reflejará en una mayor responsabilidad y compromiso con la comunidad; con estas acciones se pretende cambiar la percepción del policía ante la comunidad.

El programa contará para su operación con elementos de seguridad pública que se denominan Policías de Proximidad, que en su oportunidad fueron capacitados para impartir pláticas de prevención del delito.

Para el gobierno y sociedad es prioritario el combate al narcomenudeo, sobre todo en las cercanías de los planteles escolares por ser éste uno de los sectores sociales más vulnerables, así como de la asociación de jóvenes en pandillas o bandas que cometen actos antisociales, fenómenos que se van acrecentando en nuestro país.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

COMITÉS: A los Comités Mi Escuela Segura.

PROGRAMA: Al Programa Mi Escuela Segura.

POLICÍAS DE PROXIMIDAD: A los elementos que están adscritos al programa.

ESCUELA: A las Escuelas públicas donde opera el programa.

COMITÉ DE EVALUACIÓN: Conjunto de Unidades administrativas de la ASE que participan en el programa y evaluarán de manera periódica los resultados del mismo.

II.- Objetivo General.

Procurar un ambiente de seguridad en las escuelas públicas del Estado de México e impulsar el programa en escuelas privadas.

El programa opera en tres vertientes:

- La integración de los Comités "Mi Escuela Segura", en las escuelas participantes.
- La instalación del botón de emergencia escolar.
- Impartición de pláticas a los integrantes de los Comités por parte de personal de la Agencia así como la realización de acciones conjuntas de carácter social en beneficio de los planteles educativos.

III.- Objetivo específico.

- Mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la seguridad pública mediante acciones en los planteles escolares.
- Corresponsabilizar a los padres de familia en esta materia.
- Denunciar al narcomenudeo existente en las zonas escolares.
- Orientar sobre el consumo de alcohol y drogas en las escuelas.
- Orientar sobre prevención del delito, y violencia intrafamiliar, cultura de la legalidad, denuncia anónima y educación vial.

IV.- Población Objetivo.

Maestros, padres de familia y población estudiantil de las escuelas públicas del Estado de México.

V.- Cobertura.

Para el ciclo escolar 2008 – 2009 el programa ampliará la cobertura a las escuelas públicas de nivel básico en sus diferentes modalidades, de los 60 municipios con mayor índice delictivo, abarcando principalmente las zonas metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca.

1	Acolman	31	Nicolás Romero
2	Almoloya de Juárez	32	Ocuilán
3	Amecameca	33	Otumba
4	Atenco	34	Otzolotepec
5	Atizapán de Zaragoza	35	San Felipe del Progreso
6	Atlacomulco	36	San José del Rincón
7	Capulhuac	37	San Mateo Atenco
8	Chalco	38	Tecamác
9	Chicoloapan	39	Tejupilco
10	Chiconcuac	40	Temoaya
11	Chimalhuacán	41	Tenancingo
12	Coacalco de Berriozábal	42	Tenango del Valle
13	Coyotepec	43	Teoloyucán
14	Cuautitlán	44	Teotihuacán
15	Cuautitlán Izcalli	45	Tepotzotlán
16	Ecatepec de Morelos	46	Texcoco
17	Huehuetoca	47	Tianguistenco
18	Huixquilucan	48	Tlalmanalco
19	Ixtapaluca	49	Tlalnepantla de Baz
20	Ixtapan de la Sal	50	Toluca
21	Ixtlahuaca	51	Tultepec
22	Jaltenco	52	Tultitlán
23	Jilotepec	53	Valle de Bravo
24	La Paz	54	Valle de Chalco Solidaridad
25	Lerma	55	Villa Guerrero
26	Melchor Ocampo	56	Villa Victoria
27	Metepec	57	Xalatlaco
28	Mexicaltzingo	58	Xonacatlán
29	Naucalpan de Juárez	59	Zinacantepec
30	Nezahualcóyotl	60	Zumpango

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

- Impartición de pláticas sobre medidas preventivas para la seguridad pública.
- Promover labores sociales en las escuelas.
- Instalación del Botón de Emergencia Escolar en cada uno de los planteles escolares donde opera el programa.
- Atención de las emergencias captadas mediante la activación del Botón de Emergencia Escolar.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Derivado de los estudios realizados a cada municipio, se determinó el grado de vulnerabilidad por lo que en el ciclo escolar 2006 - 2007, se operó sólo en 30 municipios con mayor incidencia delictiva, para este ciclo escolar 2008 - 2009 se ha tomado en consideración a los municipios con mayor índice delictivo; por lo que no existen requisitos o restricciones.

VIII.- Dependencias u órganos responsables de la ejecución del programa:**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

La Unidad de Análisis Criminal es responsable de:

- Realizar estudios de análisis de zonas delictivas.
- Realizar presentaciones de incidencia delictiva por región y municipios.

La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas es responsable de:

- Invitar a las autoridades de las escuelas propuestas para participar en el programa.
- Promover la integración de los Comités en cada una de las escuelas
- Elaborar, conjuntamente con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el programa de trabajo para los Policías de Proximidad.
- Analizar los reportes emitidos por los integrantes de los Comités.
- Emitir material de apoyo para la realización de las funciones asignadas a cada integrante del Comité.
- Programar y realizar la capacitación a los miembros de los Comités.
- Recibir información de las acciones que realizan las unidades participantes en el programa a fin de integrar un reporte mensual de los avances, que funcione como herramienta de evaluación y seguimiento de las reuniones del Comité de Evaluación del programa.
- Promover la capacitación de los Policías de Proximidad para el desarrollo de sus actividades.
- Difundir la información acerca del programa y la operación y activación del Botón de Emergencia Escolar.
- Implementar acciones de seguimiento a las acciones de los integrantes de los Comités.
- Implementar estrategias a efecto repromover la atención a quejas y denuncias por parte de los integrantes de los Comités.

El Centro de Mando y Comunicación es responsable de:

- Emitir el Dictamen Técnico del equipo y software a utilizar en la instalación de los botones de emergencia escolar.
- Verificar el funcionamiento óptimo de los botones de emergencia escolar en las escuelas beneficiadas con el equipo.
- Atender telefónicamente las emergencias que se presenten mediante la activación del Botón de Emergencia Escolar y de los números de emergencia 066 emergencias y 089 de denuncia anónima.
- Solicitar el apoyo inmediato de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la ASE para la atención de la emergencia y simultáneamente canalizar ésta a la instancia correspondiente.
- Emitir reportes mensuales sobre las alertas recibidas a través del botón de emergencia escolar.
- Integrar la base de datos de los Comités que proporciona la Secretaría de Educación.

La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito es responsable de:

- Coordinar a los elementos de seguridad designados como Policías de Proximidad.
- Reportar el cronograma mensual de visitas a las escuelas donde opera el programa a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- Proveer de los insumos necesarios a los Policías de Proximidad para el desarrollo de sus actividades.
- Impartir pláticas de prevención del delito a los alumnos de las escuelas participantes.
- Emitir reportes semanales de las actividades y resultados obtenidos en el programa.
- Nombrar enlaces regionales responsables de la ejecución y seguimiento del programa con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- Atender las emergencias presentadas en las escuelas, mediante los agrupamientos de seguridad en cada municipio.
- Resguardar los soportes documentales de las actividades de los Policías de proximidad.
- Supervisar en campo el desarrollo de las actividades que desarrolla el policía de proximidad.
- Realizar conjuntamente con padres de familia y maestros labores sociales en beneficio de la comunidad escolar.

La Inspección General es responsable de:

- Coordinar acciones con el Centro de Mando y Comunicación de la Agencia y la Contraloría Interna de la Secretaría, para verificar y supervisar el funcionamiento del Botón de Emergencia Escolar.
- Supervisar el tiempo de respuesta de las unidades operativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito ante el reporte emitido acerca del programa.
- Emitir reportes semanales sobre las inspecciones realizadas dirigidas a las instancias correspondientes en el programa.

El Comité de Evaluación de la ASE es responsable de:

- Evaluar las acciones realizadas por cada unidad administrativa participante en el programa.
- Llevar a cabo reuniones ordinarias de seguimiento y evaluación en los meses de enero y julio de 2009.
- Mantener actualizados los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A través de los Subsistemas de nivel Básico Estatal y Federalizado se encargará de:

- Integrar y actualizar semestralmente el padrón de las escuelas que participan en el programa.
- Integrar y/o renovar los Comités cada ciclo escolar en las escuelas públicas de nivel básico participantes.
- Convocar a los integrantes de los Comités y dar las facilidades para la realización de las acciones que se deriven del programa.
- Instalar el botón de emergencia a través de los directores escolares
- Brindar las facilidades necesarias para el resguardo y cuidado del Botón de Emergencia Escolar.
- Reportar las fallas en la operación del Botón de Emergencia Escolar a la Agencia.

El Comité Mi Escuela Segura tiene como objetivos los siguientes:

Objetivos:

- Estimular y apoyar la participación de padres de familia, así como del personal docente y administrativo de nivel preescolar, primaria y secundaria, en acciones de prevención de actos delictivos.
- Promover la cultura de la prevención delictiva y de seguridad pública.
- Orientar mediante charlas, pláticas y prácticas, en materia de prevención del consumo de alcohol y de cualquier tipo de drogas.
- Sensibilizar a los padres de familia en temas de violencia intrafamiliar y fomentar la comunicación con sus hijos para prevenir conductas antisociales.
- Verificar que el entorno del plantel escolar se encuentre libre de la venta de alcohol y de cualquier tipo de drogas.
- Difundir y fomentar el uso adecuado de los números 066 para emergencias y 089 de denuncia anónima.
- Denunciar ante las autoridades cualquier acto relacionado con la venta y/o consumo de drogas o alcohol, así como de violencia intrafamiliar, acontecidos en el plantel educativo o en sus inmediaciones.
- Agilizar ordenadamente el tránsito vehicular, con prioridad sobre alumnos, padres de familia y docentes en el sitio, tanto en la entrada como en la salida de clases a fin de prevenir accidentes viales.
- Informar a través de la estructura educativa de las actividades y sesiones llevadas a cabo a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

El Comité Mi Escuela Segura tendrá vigencia de operación un ciclo escolar, y procurará de manera prioritaria la atención oportuna de las necesidades en materia de seguridad pública del plantel al que representan para lo cual se integrará por:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un vocal de enlace y seguimiento.
- Un vocal de seguridad.
- Un vocal de protección civil.
- Un vocal de educación vial.

Para el fortalecimiento del programa se cuenta con el apoyo de la estructura de las áreas que integran la Agencia. De igual forma se fortalece con la información captada en el servicio de denuncia anónima 089, de emergencias 066 y por el grupo de vigilantes voluntarios, padres de familia, autoridades escolares y estudiantes.

Para la atención de la problemática delictiva se tendrá estrecha coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, que permitirá el diseño de acciones de acuerdo a su importancia y prioridad.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

El control y vigilancia de las reglas de operación, estará a cargo de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Inspección General de la propia Agencia y la Contraloría Interna de la Secretaría, cada una en el ámbito de su competencia.

X.- Criterios de evaluación.

Este programa es controlado por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia y podrá ser evaluado por el Órgano de Control Interno de la Secretaría.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XI.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Unidad de Inspección General de la Agencia y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: Maria Curie No. 1350, Esq. Paseo Toluca, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 75 82 00 Ext. 10773

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

E mail: miescuelasegura_ase@yahoo.com.mx

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre S/N, Esquina Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 79 62 00

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de dípticos, trípticos, carteles y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XIII.- Capítulos de gasto que se destinarán al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$ 3,335.29
2000 Materiales y suministros	\$ 78.55
3000 Servicios generales	\$ 30,036.26
Total	\$ 33,450.10

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquense los presentes lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura", emitidos en fecha 18 de septiembre de dos mil ocho y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA."

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 17, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 21 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 10 fracción V, 13 Fracción III, 15 y 16 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México así como lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Fianzas de Interés Social” para el año 2009.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL”

I.- Definición del Programa.

La Justicia es el más elevado anhelo de nuestra sociedad y la base fundamental de la acción del Estado, siendo importante la elaboración de esquemas jurídicos acordes a las necesidades del individuo, como el otorgamiento de Fianzas de Interés Social, que al ser una prestación de orden público a cargo del Estado, se expiden con el fin de que su beneficio se proyecte con la amplitud y oportunidad que requieren particularmente quienes carecen de recursos económicos, para gozar de su libertad provisional cuando la Ley lo permite, habiéndose incrementado a partir del año 2006 el monto de la fianza que se otorgaba anteriormente de \$20,000 a \$40,000 pesos; de igual manera se otorgan fianzas para delitos patrimoniales hasta por \$20,000 pesos, en ambos casos completamente gratuitas para el beneficiario. Sin embargo, existe la limitante para el otorgamiento de éstas, en virtud de que no se expiden para delitos sexuales, delitos contra la salud y homicidio en cualquiera de sus modalidades; así como este otorgamiento únicamente se proporciona a primodelincuentes, con el objeto de lograr la reincorporación social de las personas privadas de su libertad, como individuos productivos a la sociedad.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

INSTITUTO: Al Instituto de la Defensoría de Oficio

CENTROS. A los Centros Preventivos y de Readaptación Social

PÓLIZA: Documento expedido por las Afianzadoras mediante el cual el inculcado puede obtener su libertad provisional sin ningún costo, ya que el mismo lo absorbe el Gobierno del Estado de México.

II.- Objetivo General.

- El cumplimiento de una garantía que permita a los internos enfrentar su proceso en libertad.

III.- Objetivo Específico.

- Lograr la libertad de los internos, a través de la expedición gratuita de las pólizas, así como reintegrarlos a la sociedad y a la vida productiva, evitando la desintegración del núcleo familiar y la sobrepoblación de los Centros.

IV.- Población Objetivo.

Procesados de escasos recursos económicos que se encuentran internos en los Centros.

V.- Cobertura.

Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Hasta \$40,000.00 pesos por póliza, en el caso de los delitos no patrimoniales y \$20,000.00 para delitos patrimoniales.

En ambos casos únicamente cuando la Ley concede este beneficio y mediante el cumplimiento de los requisitos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

- a) Que tenga designado un Defensor de Oficio.

- b) Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el proceso.
- c) Que el monto de la fianza fijado por el juez, quede comprendido dentro del límite autorizado por el Gobierno del Estado.
- d) Se expedirán para delitos que alcancen el beneficio de poder gozar de su libertad, excluyendo los delitos graves, sexuales, contra la salud y homicidio en cualquiera de sus modalidades.
- e) Que se expida gratuitamente y con base a las políticas de los Convenios suscritos con las Afianzadoras que proporcionan el servicio de pólizas.
- f) No se otorgarán Fianzas de Interés Social por el concepto de Reparación del Daño.

VIII.- Dependencias u Órganos Responsables.

Instituto de la Defensoría de Oficio del Estado de México.

IX. - Formato e Instructivo.

Este formato sólo está disponible para personal autorizado del Instituto previa autorización de las afianzadoras.

X.- Lineamientos para el Control y Vigilancia.

- a) Únicamente se elaboran y entregan las Fianzas de Interés Social a los Coordinadores Regionales y Defensores de Oficio, mediante solicitud y estudio socioeconómico del procesado practicado por el personal del Área de Trabajo Social de los Centros Preventivos o bien para el caso de aquellos Juzgados donde no exista Centro de Reclusión deberán ser emitidos los beneficiarios de la póliza a la Dirección Regional que les corresponda para que el personal de Trabajo Social Adscrito a cada región practique el estudio socioeconómico correspondiente, en un término no mayor de tres días hábiles.
- b) Solo se tiene acceso al sistema de fianzas, al personal del Instituto autorizado, por la Afianzadoras mediante la clave correspondiente.
- c) Los números de las pólizas solamente pueden ser asignados por las afianzadoras, previa solicitud del personal autorizado del Instituto.
- d) Una vez impresas las fianzas, éstas quedarán bajo resguardo del área de fianzas, hasta su entrega al Coordinador Regional o al Defensor de Oficio, que deberán exhibirlas en el juzgado correspondiente.

XI.- Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a los Coordinadores Regionales del Instituto, conforme a las atribuciones que se marcan en el Reglamento Interior de la Defensoría de Oficio, artículo 12 fracción VII.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias, condicionamiento en la expedición respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios a través del Director General, Directores y Coordinadores Regionales del Instituto.

- **Dirección General del Instituto de la Defensoría de Oficio**

Dirección: República de Belice No. 109, Col. Américas, C.P.50130, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 32 12

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente**

Dirección: Guerrero No. 28 Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 01 55 53 84 25 84

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Oriente**

Dirección: Nicolás Bravo s/n, Col. La Mora, CP.55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfono: 01 55 51 16 95 10 ó 57 87 57 75

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de Toluca**

Dirección: República de Belice No. 109, Col. Américas, C.P. 50130, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 ó 2 80 32 12

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XIV.- Capítulo de gasto que se destina al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
4000 Transferencias	\$ 1,155.19
Total	\$ 1,155.19

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" emitidos en fecha 31 de enero de dos mil ocho y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA."